

Rad.: 08001-3105-007-2018-00045-00

Ordinario Laboral

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por PILAR PIEDAD POILAO PALOMINO contra: ASOCIACION CLINICA BAUTISTA, junto con el anterior memorial donde se solicita requerimiento. Sírvasse proveer. Barranquilla, 09 de septiembre de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., nueve de septiembre de Dos Mil Veintiuno.**

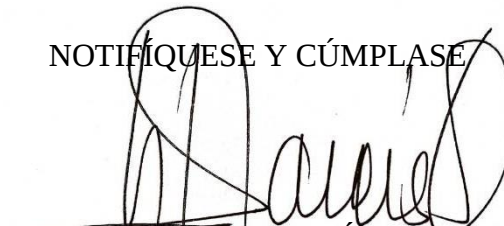
Por auto del 15 de marzo de la presente anualidad, se ordenó oficiar a la Superintendencia Nacional de Salud *“para que informe si la entidad demandada se encuentra en proceso de intervención forzosa administrativa para su liquidación, en caso afirmativo, allegar el respectivo acto administrativo y la designación del agente especial liquidador, con la finalidad de surtir la notificación al aludido agente y continuar con el trámite procesal del presente juicio.”*, y si bien es cierto que aparece elaborado dicho oficio, no lo es menos que no existe constancia en el plenario de su envío a la referida entidad, de manera que se ordenará por rol secretarial su remisión a través del correo electrónico.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Remitir por rol secretarial el oficio dirigido a la Superintendencia Nacional de Salud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 10 de septiembre de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N°157 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
